



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2023-MDCC-P-C

Ccapi, 21 de noviembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI,
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El Contrato N° 001-2023-MDCC/P-C que deriva del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDCC/P-C - Adquisición de productos alimenticios para el Programa del vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Ccapi, suscrito entre la entidad e INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO S.C.R.L. con RUC 20527590648; INFORME N° 018-2023-ELA-PVL-MDCC/P-C de fecha 9 de noviembre del 2023 del responsable del Programa Vaso de Leche que acompaña el REQUERIMIENTO N° 2023-0819 de fecha 08 de noviembre del 2023; INFORME N° 198-2023-RHH-UA-MDCC/P-C de fecha 15 de noviembre del 2023 suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; MEMORANDO N° 031-CERT-2023-GM/MDCC-P-C de fecha 15 de noviembre del 2023 de Gerencia Municipal; CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00000000771 de fecha 15 de noviembre del 2023; INFORME N° 201-2023-MDCC-OPPC-RMFCH de fecha 16 de noviembre del 2023 del Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad; INFORME N° 203-2023-RHH-UA-MDCC/P-C de fecha 16 de noviembre del 2023 del Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio; INFORME LEGAL N° 182-2023-MDCC-AJE de fecha 20 de noviembre del 2023 del Asesor Legal Externo; los mismos que forman parte de los antecedentes que motiva la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Ordenamiento Jurídico Municipal en su artículo 38° establece que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). En este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 1444 en su artículo 157° señala: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes (...)"

Que, a través del Contrato N° 001-2023-MDCC/P-C que deriva del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

MDCC/P-C - se contrata la Adquisición de productos alimenticios para el Programa del vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Ccapi, suscrito entre la entidad e INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO S.C.R.L. con RUC 20527590648;

Que, a través del INFORME N° 018-2023-ELA-PVL-MDCC/P-C de fecha 9 de noviembre del 2023 del responsable del Programa Vaso de Leche, solicita adenda al CONTRATO N°001-2023-MDCC/P-C alcanza adicionalmente el REQUERIMIENTO N° 2023-0819 de fecha 08 de noviembre del 2023 de una cantidad de 48.95 Kg. De Harina extruida de kiwicha, cañihua, maca azucarada con proteína de soya fortificada con vitaminas y minerales.

Que contiene el INFORME N° 198-2023-RHH-UA-MDCC/P-C de fecha 15 de noviembre del 2023 suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, por el cual solicita certificación de crédito presupuestario para la Adquisición adicional de productos alimenticios para el Programa Vaso de Leche 2023 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, haciendo referencia al Artículo 157. Adicionales y Reducciones de la Ley de Contrataciones del estado.

Que, a través del MEMORANDO N° 031-CERT-2023-GM/MDCC-P-C de fecha 15 de noviembre del 2023 de Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad la Certificación Presupuestal objeto del INFORME N° 198-2023-RHH-UA-MDCC/P-C.

Que, mediante el INFORME N° 201-2023-MDCC-OPPC-RMFCH de fecha 16 de noviembre del 2023 del Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad CPC. Rocio Mercedes Figueroa Choque, remite la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00000000771, de fecha 15 de noviembre del 2023, para la contratación adicional de productos del Programa de Vaso de Leche, por el monto de S/ 538.50 (Quinientos Treinta y Ocho con 50/100 Soles), afecto a la Meta: 0029 "BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA", Rubro RECURSOS ORDINARIOS;

Que, mediante INFORME N° 203-2023-RHH-UA-MDCC/P-C de fecha 16 de noviembre del 2023 del Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio, haciendo referencia al INFORME N° 201-2023-MDCC-OPPC-RMFC, INFORME N° 018-2023-ELA-PVL-MDCC/P-C y AS N° 001-2023-MDCC/P-C solicita aprobación de contratación adicional por el monto de S/ 538.50 (Quinientos Treinta y Ocho con 50/100 Soles) y su respectiva suscripción de adenda al CONTRATO N° 001-2023-MDCC/P-C que se suscribió por el monto de S/ 96,390.51.

Que, a través del INFORME LEGAL N° 182-2023-MDCC-AJE de fecha 20 de noviembre del 2023 del Asesor Legal Externo Abg. John Abel Chavez Nina, se pronuncia respecto a la prestación adicional, tomando de referencia al INFORME N° 203-2023-RHH-UA-MDCC/P-C, INFORME N° 201-2023-MDCC-OPPC-RMFC, INFORME N° 198-2023-RHH-UA-MDCC/P-C e INFORME N° 018-2023-ELA-PVL-MDCC/P-C, CONCLUYENDO por la procedencia de la prestación adicional relativo al suministro de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ccapi 2023, y como tal corresponde dar cumplimiento a los procedimientos administrativos, técnicos, legales y de control de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Cantidad	U.M	P.U.	P.T.
Harina extruida de kiwicha, cañihua y maca azucarada con proteína de soya fortificada con vitaminas y minerales (KG)	48.95	Kg.	S/ 11.00	S/ 538.50

Estado el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y demás normas legales conexas y, a los considerandos expuesto, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **ADICIONAL** al Contrato N° 001-2023-MDCC/P-C que deriva del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDCC/P-C - Adquisición de productos alimenticios para el Programa del vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Ccapi, suscrito entre la entidad e INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO S.C.R.L. con RUC 20527590648, según detalle:

Producto	Cantidad	U.M	P.U.	P.T.
Harina extruida de kiwicha, cañihua y maca azucarada con proteína de soya fortificada con vitaminas y minerales (KG)	48.95	Kg.	S/ 11.00	S/ 538.50

afecto a la Meta 0029 "BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA" - RECURSOS ORDINARIOS.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Unidad de Abastecimiento, tomar las medidas necesarias a lo estipulado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, a la INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO S.C.R.L. con RUC 20527590648, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

ARTÍCULO 4°.- CÚMPLASE, con realizar los trámites correspondientes, según lo estipulado en los artículos precedentes de la presente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Gerencia Municipal
Secretaría General
Unidad de Abastecimiento
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Raúl Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE